

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO **168** DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y CASA DE LA DIABETES CALI LTDA

CONTRATO NUMERO:	168 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
NIT:	891.580.002-5
CONTRATISTA:	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
NIT:	900164981-9
OBJETO:	SUMINISTRAR REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS DE PROCESO COAGULACIÓN) DE LABORATORIO CLÍNICO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
TERMINO DE DURACIÓN:	A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, HASTA 30 DE JUNIO DE 2026.
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$281.368.049)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 294 DEL 26 DE MARZO DE 2026.
SUPERVISOR:	LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDO POR LA DRA. MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS O QUIEN EJERZA SUS FUNCIONES O QUIEN EL SEÑOR GERENTE DESIGNE.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 76.308.906 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, del orden municipal, nombrado mediante Decreto Municipal Número 20241000000875 del 26 de marzo de 2024, debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión N° 37 del 26 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir 01 de abril de 2024, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 891580002-5, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **CASA DE LA DIABETES CALI LTDA** con **NIT: 900164981-9** representada legalmente por **MARCIA MEDINA HORMAZA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **66.885.036** expedida en pradera (valle del cauca), en calidad de gerente, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Por medio del Acuerdo No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica. La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: *“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”***2)** El laboratorio Clínico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., tiene como objetivo principal brindar apoyo en los procesos de diagnóstico, seguimiento y tratamiento de las diferentes patologías de los pacientes que requieren atención clínica garantizando en debida forma un servicio oportuno y de calidad en el apoyo diagnóstico en la atención de las solicitudes de exámenes de laboratorio clínico y/o pruebas para los diferentes servicios asistenciales tanto para los usuarios externos como internos del Hospital

Universitario San José de Popayán E.S.E. En el Mapa de procesos del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, se encuentra el macro proceso misional, proceso de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, subproceso de Laboratorio Clínico y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los pacientes se requiere proveer el suministro de reactivos, insumos, control de calidad interno y materiales necesarios en el procesamiento de exámenes (pruebas) de Laboratorio Clínico, de igual forma se requiere el apoyo tecnológico de analizadores o equipos; sistema de información (software y hardware), con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del laboratorio clínico en la prestación de los servicios en al análisis de pruebas o exámenes requeridos para los usuarios del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. **3)** En esta era de alta tecnología, el cuidado de la salud requiere de la interacción de varias disciplinas médicas y especialidades para lo cual el laboratorio clínico aporta una herramienta adicional para prevenir, monitorear y curar una enfermedad, mediante el análisis de muestras de sangre, fluidos corporales y tejidos. Los exámenes de laboratorio son ayudas diagnosticas que por sí solo no son diagnósticos, pero estos son usados conjuntamente con la historia clínica y el examen físico aportando valiosa información sobre el estado del paciente. Las pruebas de laboratorio examinan muestras de sangre, orina o tejidos corporales que el médico junto con los demás resultados analiza para determinar si estos están dentro de los límites normales; los análisis usan un rango de valores que se considera normal variando de una persona a otra. Los exámenes básicos o rutinas de laboratorio sirven para detectar la función de los órganos. A este grupo de pruebas se les describe como paneles o perfiles, según el órgano que se seleccione para monitorear, por ejemplo: Perfil renal, perfil hepático, perfil lipídico, perfil tiroideo, etc. Otras pruebas especiales van en la búsqueda de un diagnóstico, estableciendo un patrón de anomalías, como lo son las electroforesis de hemoglobina o proteína, marcadores tumorales, hormonas, fertilidad, drogas. El médico al seleccionar las pruebas de laboratorio en sangre, heces o líquidos corporales obtiene la información necesaria para conocer el estado “químico” del paciente y proceder con los tratamientos pertinentes. **4)** El Hospital universitario San José de Popayán E.S.E., ofrece un servicio integral que permite conocer y medir el estado de salud de las personas mediante la ayuda diagnostica de los exámenes que se hacen regularmente lo que permite seguimiento, evaluación, pronóstico de los pacientes. Con el fin de garantizar la seguridad en la atención y dar oportunidad en la prestación del servicio se requieren equipos o analizadores automatizados con técnicas sensibles y específicas que minimicen en el procesamiento el error de manipulación por parte del usuario. Para satisfacer esta necesidad la Entidad puede contratar a través de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que presten y ofrezcan el suministro y entreguen en apoyo tecnológico los equipos requeridos, lo que permite garantizar los resultados de los diferentes exámenes de Laboratorio Clínico y/o en los diferentes servicios asistenciales para los usuarios externos e internos del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado. **5)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Acuerdo 011 del 05 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, la Resolución número 0575 del 21 de noviembre de 2024 Manual de Contratación del Hospital y las demás normas del Derecho privado (Civil y Comercial) aplicables sobre la materia. En consecuencia, el presente contrato de SUMINISTRO se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO:** **SUMINISTRAR REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS DE PROCESO COAGULACIÓN) DE LABORATORIO CLÍNICO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. SEGUNDA. - VALOR:** El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$281.368.049)**, el cual fue determinado teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la entidad y cubrirá las necesidades hasta 30 de junio de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO
1	Tiempo de Protrombina	Prueba	\$ 4.272	EXE	\$ 4.272	
2	Tiempo parcial de tromboplastina	Prueba	\$ 4.272	EXE	\$ 4.272	
3	Fibrinógeno de Klauss	Prueba	\$ 14.064	EXE	\$ 14.064	

4	Dimero D	Prueba	\$ 45.708	EXE	\$ 45.708	\$ 281.368.049
5	Anticoagulante Lúpico screening	Prueba	\$ 32.997	EXE	\$ 32.997	
6	Anticoagulante Lúpico confirmatorio	Prueba	\$ 32.997	EXE	\$ 32.997	
7	Anticoagulante Lúpico complementario (Prueba de Fosfolípidos para la prueba del PTT)	Prueba	\$ 22.268	EXE	\$ 22.268	
8	Tiempo de Trombina	Prueba	\$ 4.217	EXE	\$ 4.217	
9	Factor VIII	Prueba	\$ 33.988	EXE	\$ 33.988	
10	Factor Von Willerbrand	Prueba	\$ 89.071	EXE	\$ 89.071	
11	Activador Factor Von Willerbrand Ristocetina	Prueba	\$ 164.079	EXE	\$ 164.079	
12	Proteína C Activada	Prueba	\$ 104.307	EXE	\$ 104.307	
13	Proteína S Activada	Prueba	\$ 70.319	EXE	\$ 70.319	
14	Proteínas S Antígeno libre	Prueba	\$ 186.347	EXE	\$ 186.347	
15	Factor Anti- Xa	Prueba	\$ 68.315	EXE	\$ 68.315	
16	Nivel de Inhibidores Directos del Factor Xa	Prueba	\$ 99.845	EXE	\$ 99.845	

Se aclara que el orden de elegibilidad se realizara por la totalidad de los ítem ofertados las cantidades requeridas son de carácter indicativo las cuales fueron tenidas en cuentas para efectos de calcular el monto presupuestal a contratar, por ende, de llegarse a contratar, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., realizará la misma por el monto total. De igual forma sobre el total a contratar se podrán hacer uso de los recursos de contrato suscrito según las necesidades del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., sin que se considere que el monto contratado constituye un máximo de consumo para cada ítem. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. pagará al contratista dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma y con los anexos correspondientes, por medio de actas parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). La factura debe contener la descripción específica de los Dispositivos (descripción del producto, fabricante, importador o titular de registro sanitario, registro Invima, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total). **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta 30 de junio de 2026. Los suministros serán entregados con un tiempo máximo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del suministro, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución. 2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea, acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado. 3. Rendir los informes que le sean requeridos por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en la oportunidad y los términos en que le sean solicitados, consignando información que sea fidedigna, siempre que tenga relación con la celebración o ejecución del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de presentarse tales situaciones, darán aviso inmediato de ello, al HOSPITAL, y demás autoridades competentes para que adopten los correctivos y medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, además de generar responsabilidad en el contratista, darán lugar a la terminación del contrato. 5. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** primera (si aplica) y tercera opinión y de los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO**, ofrecidos y responder por ello. 6. El CONTRATISTA deberá entregar con oportunidad de acuerdo a orden de compra realizada y enviada por almacén

del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., mediante la modalidad de entregas parciales los Suministros de **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** de primera (si aplica) y tercera opinión y de los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO**, del Hospital, según las especificaciones de presentación, marca, calidad y precios estipulados en el contrato, con orden de compra emitida por almacén. **7.** El CONTRATISTA deberá entregar a la Unidad de Almacén del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. los suministros **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** de primera y tercera opinión (De acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas) y de los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO**, que permitan realizar los análisis de las pruebas y controles interno del HOSPITAL, según las especificaciones de presentación, marca, calidad y precios estipulados en el contrato, dentro del periodo de cuatro (4) días hábiles a partir de la solicitud de pedido enviada por almacén general. Se establece por la institución el recibo de pedidos, en los horarios definidos de (lunes a viernes de 08:00 a las 15:00 horas). **8.** El CONTRATISTA deberá suministrar las fichas técnicas en español de los suministros de los **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** de primera (si aplica) y tercera opinión y de los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO**. **9.** El CONTRATISTA deberá presentar al momento que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., lo requiera su respectivo certificado de análisis por lote, los registros sanitarios INVIMA, las certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, el Certificado de Distribuidor Autorizado, fichas técnicas, entre otros documentos, de los **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** de primera y tercera opinión y de los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO**. **10.** El CONTRATISTA deberá presentar en la entrega al almacén del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., certificado de análisis por lote, fichas técnicas, registro sanitario INVIMA; las cavas y embalaje de transporte debe contar con temperatura de almacenamiento de acuerdo a los requerimientos técnicos de los **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** de primera y tercera opinión y de los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO**. **11.** El CONTRATISTA se compromete con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. a proveer al Laboratorio Clínico en la modalidad de apoyo tecnológico los equipos o analizadores dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato; Y suministrar los consumibles que requiera lo ofertado en, materiales, reactivos, insumos controles internos de primera y tercera opinión para el procesamiento de exámenes o pruebas en los diferentes procesos en el Laboratorio Clínico. **12.** La instalación total de los analizadores o equipos estará a cargo del CONTRATISTA, los equipos se instalarán con protección eléctrica, los cuales mantendrán en calidad de préstamo como apoyo tecnológico. **13.** Con la puesta en funcionamiento de los equipos, el CONTRATISTA se comprometerá a realizar verificación de variables de funcionamiento del equipo, anexando la trazabilidad respectiva y entregando finalmente certificado que acredite lo realizado. (Si no aplica, justificar). **14.** El CONTRATISTA deberá prestar asesoría científica en implementación, verificación de pruebas en repetibilidad y reproducibilidad entregar graficas e informes y socialización de los mismos. Se deberá capacitar en el ingreso de equipos implantación de pruebas o exámenes y cuando se requiera al personal de Bacteriología del Laboratorio Clínico, este proceso debe ser, evaluado e informe del mismo de acuerdo al cronograma acordado previamente, en procesos diagnósticos en el laboratorio clínico de los relativos, control de calidad interno de primera y tercera opinión y equipos o analizadores en comodato o apoyo tecnológico; implementación, de igual manera la segregación de todos los insumos, reactivos control de calidad de primera y tercera opinión y materiales usados en los análisis de los diferentes analizadores. **15.** El CONTRATISTA cuando se requiera informara y dará respuesta de los incidentes o eventos adversos que puedan presentar los reactivos de diagnóstico invitro ofertados. **16.** El CONTRATISTA deberá garantizar que los suministros de **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** de primera y tercera opinión y **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO**, entregados al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., deben presentar fechas de vencimiento no menores a un año exceptuando los que no apliquen por sus características bioquímicas certificar. **17.** El CONTRATISTA deberá garantizar el cambio de los suministros de **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** y **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO** que se encuentren próximos a vencerse (un mes) sin generar costos a la institución. **18.** El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO** de primera y tercera opinión y los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO** entregados al hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., cumplan con las normas y requisitos de cadena de frío, transporte que garantice la calidad del producto. Cualquier daño de los mismos será remplazado por el contratista sin que genere costo alguno para la institución. **19.** El CONTRATISTA deberá garantizar durante el periodo que dure el contrato de suministros la asesoría técnica para el correcto manejo de los analizadores o equipos en apoyo tecnológico o comodato, reactivos, insumos, control de calidad interno de primera y tercera opinión y materiales necesarios en el procesamiento de exámenes (pruebas) de laboratorio clínico, que permitan realizar los análisis de los procesos, sin que genere costo alguno para la institución. **20.** Capacitará al personal asistencial de la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital que estará encargado del manejo y funcionamiento de los equipos o analizadores en apoyo tecnología o comodato; suministros de los **REACTIVOS, INSUMOS,**

del proponente. 46. En caso de que el equipo se deba enviar a reparación o presenten falla por defectos de fábrica, el contratista debe asegurar su reemplazo sin costo adicional para el hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en un período de tiempo máximo de cuatro (4) horas, luego del reporte de falla del equipo no solucionable en sitio.

47. Los equipos deben venir con sus placas de acondicionamiento respectivo. 48. El contratista deberá integrar todas las pruebas a realizar al programa de laboratorio el cual deberá Integrar a la solicitud de exámenes y resultados todos los datos requeridos por el laboratorio clínico de la institución y actualizar cuando se requiera. 49. EL CONTRATISTA deberá brindar interfaz con el sistema información dinámica gerencial hospitalaria .Net. Comunicación con la historia clínica del sistema de información del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., y el envío de orden medica directa al sistema, de igual forma deberá realizar capacitación al personal de laboratorio clínico del manejo y uso del programa de acuerdo con la solicitud que realice el área correspondiente del HOSPITAL. 50. EL CONTRATISTA deberá garantizar al programa del laboratorio clínico la gestión integral del laboratorio clínico (Gestión de pacientes, informes estadísticos, proceso de remisiones, control de calidad, autovalidación, gestión de incidentes, flujo de trabajo indicadores, tracking y ruteo de tubos, reporte de resultados con la parametrización de pruebas, exámenes, analitos y otros con criterios de nombre de la prueba, método, valores de referencia, notas o demás requerimientos de la prueba). Conexiones online con los diferentes analizadores. Conectividad de los equipos al software de control de calidad. Control de ciclo de procesamiento de pruebas: Prueba pendiente, con resultado, resultado validado y/o impreso. Gestión de procesos de coagulación. Configuración flexible de pruebas, estudios, perfiles y tablas de referencia del sistema. Control integral de pacientes con seguimiento de resultados, registro histórico de órdenes, pruebas realizadas y sus resultados. (Graficas de evolución) Configuración flexible de resultados numéricos y tipo texto. Control de entrega de resultados. Acceso controlado de la información. 51. EL CONTRATISTA deberá configurar el proceso de copias de seguridad y se entregará con una periódica de dos (2) al mes a la oficina de sistemas de información para su salvaguarda. 52. EL CONTRATISTA deberá brindar el mantenimiento (según cronograma) preventivo y correctivo al aplicativo software de laboratorio clínico, así como a la base de datos, atendiendo a la solicitud del área encargada. 53. EL CONTRATISTA deberá realizar la revisión de la configuración inicial (parametrización) de la interfaz, para garantizar que suban el 100% de los resultados al aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .Net, de los exámenes formulados en las diferentes áreas del hospital. 54. La ejecución de mantenimientos preventivos debe realizarse de lunes a viernes con el ánimo de contar con apoyo y acompañamiento de supervisor. 55. Para cada visita de mantenimiento se deberá entregar al supervisor del contrato la rutina o protocolo de mantenimiento, donde se incluya firma de técnico quien realiza el mantenimiento, firma del responsable del servicio y firma del supervisor, quienes reciben a satisfacción la actividad ejecutada. La firma del Ingeniero o técnico quien realiza el mantenimiento, estará soportada con sello. 56. El contratista se compromete a no retirar los equipos de la Institución, durante el tiempo que se tengan en stock de insumos adquiridos al proveedor, hasta que sean consumidos en los equipos de las diferentes áreas del Hospital. 57. Los repuestos, partes y accesorios que el equipo requiera en caso de falla o desgaste, el contratista deberá entregarlos sin que genere un costo adicional para el Hospital. 58. El contratista deberá garantizar que el programa de Laboratorio clínico ofertado este en todos los procesos contar con la licencia respectiva de funcionamiento en los equipos de: Coagulación (2). 59. El contratista deberá adaptarse a cronogramas de auditorías o visitas por parte de la Institución bajo liderazgo del coordinador de laboratorio clínico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., a fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento, o verificar aspectos técnicos establecidos en la Resolución 132 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico in vitro. Si una vez aplicado el instrumento de Evaluación y auditoría por parte de la institución, el concepto no es favorable o no cumple con los requisitos mínimos, se establecerá un plan de mejora de obligatorio cumplimiento; además el contratista deberá acogerse a los procedimientos e instructivos del Laboratorio clínico en lo referente a Adquisición, recepción, almacenamiento y dispensación. 60. Las cantidades requeridas de cada suministro de los **REACTIVOS, INSUMOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS DE PROCESO COAGULACIÓN)** son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable. PARAGRAFO: El HOSPITAL goza de total autonomía de adicionar reactivos excepcionalmente que no esté contemplado en la relación descrita en el presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a suministrarlo dentro de cuatro (04) días hábiles siguientes a la solicitud suscrita por el Supervisor y el Subgerente Científico, en la presentación, marca y cantidades que se hayan determinado por el Coordinador del laboratorio para efectos de establecer el precio se realizara revisión de las cotizaciones adquiridas de los proveedores con los cuales se tiene contrato en el momento de la necesidad. 61. Los equipos para su ingreso deben cumplir con:

- Características físicas: Estado de Carcaza, seguridad de equipos visibles, sello de garantía, placa de datos técnicos, placa de información del equipo.
- Documentos: Manual del usuario en español, manual técnico en español, guía rápida de usuario, certificado de calibración del fabricante, certificado de Importación DIAN, registro sanitario INVIMA, cronograma de mantenimiento, certificado de disponibilidad de repuestos, certificado de calibración, trazabilidad equipo patrón. Estos documentos deben ser entregados a Almacén, Biomédicos de la entidad antes del ingreso de los equipos o analizadores en apoyo tecnológico para su verificación y cumplimiento de lo requerido. 62. Entregar el/los equipo(s) de

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO POPAYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NTT. 891.580.002-5			GERENCIA	FO-ARH-01
				Versión: 05
				Página 5 de 12

CONTROL DE CALIDAD INTERNO de primera y tercera opinión y de los **MATERIALES NECESARIOS EN EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PRUEBAS) DE LABORATORIO CLÍNICO** que permitan realizar los análisis de las pruebas y controles interno de los procesos en coagulación, sin que genere costo alguno para la institución. **21.** Presentar factura con todos los requerimientos de ley. **22.** Especificar el número del contrato en cada una de las facturas expedidas. **23.** Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente solicitud y contratar según sea el caso con el Hospital. **24.** Cuando se genere daño en los analizadores por un tiempo superior a cuatro (4) horas o carencia de insumos reactivos las pruebas o analitos deben ser enviadas a un laboratorio de soporte por parte del contratista sin que genere gastos a la institución. Certificar. **25.** Durante la ejecución del contrato del suministro el contratista dará en apoyo tecnológico a los equipos requeridos por el hospital cumpliendo con las características técnicas exigidas. **26.** Brindar apoyo técnico y científico sobre los equipos dados en apoyo tecnológico. **27.** Entregar el certificado de inspección de fábrica, certificación del proveedor que acredite tecnología nueva, certificado de importación DIAN, manual de usuario y técnico en español, guía rápida de funcionamiento en español. **28.** Durante la ejecución del contrato, el contratista entregará por su cuenta y manejo, el apoyo tecnológico y en perfecto estado, en concordancia con la necesidad del hospital se solicitará entrega de equipos adicionales y asumirá los daños y pérdidas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **29.** El contratista debe mantener actualizada toda la documentación legal y técnica de los equipos entregados en calidad de comodato al Hospital Universitario San José de Popayán, esto incluye actualizar el inventario cada vez que ingrese un equipo nuevo, se retire algún equipo por fallas o en algún caso que requiera modificación de este. Adicionalmente el contratista debe organizar el inventario por áreas de tal forma que permita identificar la cantidad de equipos con los que se cuenta en cada una. **30.** Instalación de los equipos de apoyo tecnológico dentro de los quince (15) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de entrega, la instalación total de los analizadores estará a cargo del proponente, los equipos se instalarán con protección eléctrica, los cuales mantendrán en calidad de préstamo como apoyo tecnológico. **31.** Con la puesta en funcionamiento de los equipos, el contratista se comprometerá a realizar verificación de variables de funcionamiento del equipo, anexando la trazabilidad respectiva y entregando finalmente certificado que acredite lo realizado. (Si no aplica, justificar). **32.** EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación y asesoría al personal de laboratorio clínico en relación con los equipos en apoyo tecnológico presentando: Asistencia con mínimo de horas, se debe evaluar y certificar. **33.** EL CONTRATISTA deberá capacitar, asesorar y realizar verificación de las pruebas implementadas en cada uno de los analizadores o equipos dejando evidencia de gráficas e informes de los resultados de verificación y entregar el soporte, socializar con los usuarios sin que genere costo al hospital. De igual manera cuando se realicen actualizaciones tanto de reactivos como equipos o analizadores. **34.** Los manuales, guía de usuario, protocolos y procedimientos y formatos de mantenimiento preventivo y correctivo para el usuario de los equipos entregados en apoyo tecnológico o comodato como sus reactivos, insumos, consumibles, control de calidad intento de primera y tercera opinión deben estar en español en medio magnético. **35.** Presentar **y cumplir de manera estricta el cronograma de mantenimiento preventivo**, elaborado conforme a las características técnicas del equipo. Además, atender y ejecutar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido en un tiempo máximo de seis (6) horas, sin que ello genere costos adicionales para la institución. **36.** EL CONTRATISTA deberá capacitar, asesorar en el control de calidad interno de primera opinión (DEPENDIENTES) y tercera opinión (INDEPENDIENTES), los cuales deben pasar de forma bidireccional de los analizadores o equipos en comodato al programa control interno entregado por el contratista. Los que no cuenten dentro de este colocar un programa adicional. **37.** EL CONTRATISTA deberá brindar asesoría mensual y análisis del control de calidad interno de primera (DEPENDIENTES) y tercera opinión (INDEPENDIENTES), brindado informes de los mismos con acciones correctivas y preventivas. **38.-** EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal en control de calidad interno de primera y tercera opinión como manejo del programa y reportes con forme a la solicitud que realice el área. **39.-** EL CONTRATISTA deberá aportar hojas de vida del personal encargado de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe ser preferiblemente ingeniero electrónico, biomédico o de carreras afines con certificación específica e inscrita ante el INVIMA (evidencia de actualización para carreras afines según circular del INVIMA No.500-2655-14 del 11 de julio de 2014). Presentar documentos soporte. **40.-** Los equipos dados en apoyo tecnológico deben contar con el registro sanitario INVIMA. **41.** EL CONTRATISTA deberá brindar soporte técnico inmediato de mantenimiento en las veinticuatro (24) horas según la necesidad, con los respectivos soportes e informes de los equipos dados en apoyo tecnológico. Los gastos que se generen correrán por cuenta del proponente. **42.** EL CONTRATISTA deberá brindar soporte técnico las veinticuatro (24) de ingeniería vía telefónica, remota o presencial según las necesidades del laboratorio clínico. **43.** EL CONTRATISTA deberá brindar respaldo de equipos en apoyo tecnológico, en los casos que deban ser retirados por mantenimientos correctivos o preventivos asumiendo esto sin que esta situación genere costos para el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. **44.** Los equipos dados en apoyo tecnológico deberán hacer interfaz con el sistema de información del laboratorio clínico (que se tiene en el momento) he interfaz con dinámica gerencial en facturación e Historia clínica para resultados. **45.** En caso de que se presente falla del equipo, ofrecer un tiempo de respuesta a llamados telefónicos de treinta (30) minutos luego del reporte de la falla, de no ser solucionable, tendrá un tiempo máximo de cuatro (4) horas de asistencia técnica presencial. Los gastos que se generen correrán por cuenta

apoyo tecnológico junto con la instalación del software y el hardware en cada uno de los analizadores de acuerdo con el implementado en el Laboratorio Clínico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

EQUIPO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE PRUEBAS DE COAGULACION	MENU DE PRUEBAS: • Ensayos coagulo métricos, cromogenicos e inmunológicos. • Carga continua de muestras y reactivos • Funcionamiento continuo • Sistema de transporte de muestras y reactivos. • Muestras en maquina • Comprobación HIL de muestra ensayo-especifica • Comprobación de obstrucción en la aspiración de la muestra. • Muestreo de tubos cerrados	1 + Backup
	REACTIVOS EN MAQUINA: • Como mínimo 26 (Refrigerados)	
	• Lector de códigos de barras de reactivos • Reactivos con códigos de barras	
	CUBETAS EN MAQUINA: • Como mínimo 800	
	APLICACIÓN EN MAQUINA: • Como mínimo 500	
	ENSAYOS/MUESTRA: • 30	
	VELOCIDAD: TP, TTPA Y TP/TTPA hasta 110 ensayos.	
	• Predilución de muestras • Predilucion en curvas de calibración • Paralelismo de factores • Muestras urgentes o prioritarias • Ensayos rerun y réflex • Visualización de curvas de reacción • Programa de control de Calidad • Autovalidación de resultados	
	Base de datos de resultados de muestras de pacientes: • 20.000 muestras	
	• Sistema de seguridad • Desconexión automática • Sistema de registro de actividades • Informe de trazabilidad • Firma electrónica • Interfaz bidireccional	
	PC: • Externo	
	Sistema Operativo: • Basado en Windows	

	Monitor:	
	• Pantalla táctil LCD color como mínimo 17 pulgadas	
	• Adicional Teclado, Ratón, Impresora, Interfaz de usuario	
	Dimensiones:	
	• 81x84x73 cm	
	Peso:	
	• 91 Kg	

• Sistema de medición: Nefelometría centrífuga, lecturas coagulo métricas, cromo génicas e inmunológicas, con más de 1000 lecturas en el punto final de la reacción u otras. • Módulo de reactivos refrigerados. Reactivos de TP ISI 1.0

• Permita procesar muestras críticas en cualquier momento. • Los datos analizados se prueban visualizar e imprimir curvas de reacción. • Comunicación bidireccional con el sistema de información ofertado al laboratorio; e interfaz con Dinámica Gerencial a los módulos de facturación e historia clínica. • Control de Calidad interno (tres niveles de control bajo, normal y alto) independiente con programa de análisis y sistema de comparación Inter laboratorio y reporte de sigma métrica analítica. Conectividad de los equipos al software de control de calidad ofertado.

• Instrumentos, equipos, controles, reactivos, consumibles materiales e insumos que se requieran para las pruebas y sus análisis de los equipos ofertados. • Asesoría Científica en implementación, verificación de pruebas o analitos con informes, socialización y evolución de los procesos diagnósticos en el laboratorio clínico implementado. • Los analitos o pruebas deben tener reportes con la información de nombre de la prueba, método, tipo de muestra (si aplica), valores de referencia los cuales deben ser ingresados en el sistema de información del laboratorio clínico e integrados a Dinámica en la Historia Clínica. • Los reactivos de las pruebas o analitos deben ser presentadas en un Excel con la información de; Nombre, referencia, presentación, método, tipo de muestra linealidad, valores de referencia, controles, referencia del control los cuales se deben enrolar en los equipos y en el programa de controles ofertados (si aplica). • Software de fácil operación de control total del equipo. • Royos de papel de códigos de Identificación (Sticker) para los lectores de código de barras de acuerdo con la solución implementada en el Laboratorio Clínico. • Un (1) analizador de Backus que cumpla con las mismas características técnicas del principal en el cual se puedan realizar las pruebas implementadas con los mismos reactivos de diagnóstico in vitro del principal. • Las pruebas implementadas deben ser verificadas o validadas en ambos analizadores, y realizar los informes de estas con sus gráficas, socializados de los resultados con coordinación del Laboratorio Clínico y personal que cumpla actividades de Bacteriología en el Laboratorio Clínico. • Los equipos y hardware deben ser entregados con mesas de acero inoxidable o de material no corrosivo y de fácil lavado de acuerdo con los requerimientos si el analizador lo requiere **Se entrega la instalación del software y el hardware en cada uno de los analizadores de acuerdo con el implementado en el Laboratorio Clínico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.**

SISTEMA DE INFORMACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN CALIDAD: Gestión integral del laboratorio clínico (Gestión de pacientes, informes estadísticos, proceso de remisiones, control de calidad, autovalidación, gestión de incidentes, flujo de trabajo indicadores, Tracking y ruteo de tubos y otros): • Conexiones on line con los diferentes analizadores. • Conectividad de los equipos al software de control de calidad. • Control de ciclo de procesamiento de pruebas: Prueba pendiente, con resultado, resultado validado y/o impreso. • Gestión de procesos de coagulación. • Configuración flexible de pruebas, estudios, perfiles y tablas de referencia del sistema. • Control integral de pacientes con seguimiento de resultados, registro histórico de órdenes, pruebas realizadas y sus resultados. (Gráficas de evolución). • Configuración flexible de resultados numéricos y tipo texto. Control de entrega de resultados. • Acceso controlado de la información. • Programa licenciado para cada uno de los equipos de software

• Implementado que cuenta la entidad. • Comunicación con la Historia clínica del sistema de información del hospital Universitario San José de Popayán E.S.E; y envío de ordenes medicas directamente al sistema. **LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SOFTWARE DE LABORATORIO:** • Software compatible para plataforma Windows 10 o superior. • Sistema de base de datos SQL Server o Interbase (Firebird). • Interfaz con el sistema información Dinámica Gerencial Hospitalaria.Net. • Acceso a la información para realizar consultas a las bases de datos desde las aplicaciones desarrolladas en el hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. • Otras características requeridas por el área de laboratorio relacionadas con su funcionalidad y necesidad de reportes. (Indicadores, Estadística, Vigilancia Epidemiología, Productividad, Trazabilidad). • Comunicación con el programa de control de calidad interno del laboratorio clínico y los resultados de los analizadores o equipos. • El programa debe estar integrados y licenciado a los procesos de transmisión e ingreso de solicitudes de exámenes de dinámica gerencia el programa del laboratorio y cada uno de los analizadores de los procesos en el laboratorio clínico: corresponden coagulación (2) licenciado en estos programas de interfase con los analizadores y el programa. **LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HARDWARE (7):** • Equipos dos (2) clientes con licencia sistema operativo Windows 10 profesional o

superior. •Equipo servidor con sistema de base de datos SQL Server 2016 o superior y sistema operativo Windows Server 2016 o superior debidamente licenciados, así como licencias de acceso CAL (si aplica). • Para los equipos clientes: Procesador Filia Intel Core I5 o Superior, 8 GB RAM mínimo, capacidad de disco duro 1 TB o superior. •UPS individuales para cada uno de los equipos. •Tarjeta de red 100/1000, monitor LCD de 17” para todos los equipos. •Una (1) impresora térmica de stickers y un (1) lector de código de barras 2D de acuerdo a la solución implementada. • El hardware de cada uno de los analizadores debe estar integrado o licenciado con el programa del laboratorio que corresponden a Coagulación dos (2). •Información necesaria para su evaluación técnica, que deberá ser incluida en el(os) Anexo(s) Técnico(s) y el anexo de la Oferta Económica. **63.** Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Descripcion	Unidad de Medida
1	Tiempo de Protrombina	Prueba
2	Tiempo parcial de tromboplastina	Prueba
3	Fibrinógeno de Klauss	Prueba
4	Dimero D	Prueba
5	Anticoagulante Lupico screening	Prueba
6	Anticoagulante Lupico confirmatorio	Prueba
7	Anticoagulante Lupico complementario (Prueba de Fosfolipidos para la prueba del PTT)	Prueba
8	Tiempo de Trombina	Prueba
9	Factor VIII	Prueba
10	Factor Von Willerbrand	Prueba
11	Activador Factor Von Willerbrand Ristocetina	Prueba
12	Proteína C Activada	Prueba
13	Proteína S Activada	Prueba
14	Proteínas S Antígeno libre	Prueba
15	Factor Anti- Xa	Prueba
16	Nivel de Inhibidores Directos del Fxactor Xa	Prueba

SEXTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E: 1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.2. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 5. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros entregados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la Dra. **MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS** subgerente administrativa o financiera o quien la Gerencia designe, el cual desarrollará las actividades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo previsto en la Resolución Número 0563 del 30 de diciembre de 2022.**OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar al HOSPITAL una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra el HOSPITAL. **PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente Contrato al HOSPITAL, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **NOVENA: - MULTAS** En el contrato se pactarán las siguientes causales de multas a cargo del contratista: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al

Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el objeto contractual, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL HOSPITAL UNVIERSITARIO SAN JOSE adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **DECIMA: - SUJECIÓN DE LOS PAGOS REGISTROS PRESUPUESTALES:** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, afecta el Rubro: 2.4.5.01.03.3549999 Conceptos: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 294 del 26 de marzo de 2026, expedido por el área de presupuesto del Hospital. **UNDÉCIMA. - GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El Contratista deberá constituir una póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución y tres (3) años más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **DUODÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., carrera 6 Nro. 10N -142 Barrio bolívar de Popayán Cauca, o donde se requiera la ejecución de las actividades. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Popayán. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo número 11 del 05 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación y las demás normas legales concordantes, el Hospital podrá pactar en los contratos, las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la normatividad vigente, en consecuencia se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y LA CADUCIDAD: para este efecto, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, por medio de Acto Administrativo Motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de Caducidad, será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMO QUINTA.- NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se rigió de modo especial por el Acuerdo número 011 del 05 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, la Resolución número 0575 de 2024, Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, en armonía con la Constitución Política, y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMO SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad

de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Nacional. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este **CONTRATO DE SUMINISTRO** y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al Hospital y frente a terceros. **DÉCIMO SEPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0575 de 2024, Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. y el Artículo 25 del Acuerdo número 11 del 05 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación, en el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES tratándose de cesión por parte del CONTRATISTA se requiere previa autorización escrita del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y aprobación de pólizas. **EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato, se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo y/o gravamen relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **VIGESIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de suministro con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con EL HOSPITAL. **VIGÉSIMO PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **VIGÉSIMO SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMO TERCERA. - DOCUMENTOS:** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGÉSIMO CUARTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El Presente Contrato tiene el carácter de un Contrato de Prestación de Servicios y en consecuencia, no genera relación o vínculo laboral entre EL HOSPITAL Universitario san José de Popayán Empresa Social del Estado y el personal que emplee EL CONTRATISTA, para la ejecución del Contrato. **VIGÉSIMO QUINTA. - SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO:** En los términos del Artículo 22 del Acuerdo número 11 del 05 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación: *“Si durante el desarrollo del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impiden en forma temporal su normal ejecución, en estos eventos las partes pueden de mutuo acuerdo, pactar su suspensión. El supervisor y/o interventor del contrato debe solicitar, por escrito y oportunamente a la gerencia, la suspensión del contrato indicando el tiempo exacto durante el cual este tendrá lugar o el acaecimiento de una condición”.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos el acta de suspensión deberá estar debidamente motivada y se hará antes del vencimiento del plazo del contrato. En todos los casos, el acta de reinicio corre nuevamente los plazos del contrato desde el momento en que fueron suspendidos sin que ello implique ampliación de los plazos diferente a los plazos que faltaban para culminar la ejecución. **VIGÉSIMO SEXTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Conforme lo establece el Artículo 26 del Acuerdo número 11 del 05 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación: Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afecten los aspectos contractuales inicialmente previstos y pactados entre las partes. En dichos casos el supervisor o interventor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga o modificación del contrato, según sea el caso. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y podrán prorrogarse por el término que se estime conveniente, salvo lo dispuesto por normas especiales. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido o cuando el plazo ha sido determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. Las modificaciones, adiciones y/o prorrogas de los contratos deberán suscribirlas el ordenador del gasto y el contratista. **VIGÉSIMO SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo número 008 del 11 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación: *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo por las partes. “El termino para liquidar un contrato es el fijado en el mismo, si este término no se contempló, podrá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato o en cualquier tiempo siempre que las partes consientan en ello.”* Esto sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164, numeral 2°, literal j) de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMO OCTAVA. - DECLARATORIA DE SINIESTRO:** Para efectos de declarar el Siniestro de incumplimiento se seguirá el procedimiento

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-5			GERENCIA	FO-ARH-01
				Versión: 05
				Página 12 de 12

administrativo general establecido en el Artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y respetando el debido proceso del CONTRATISTA.

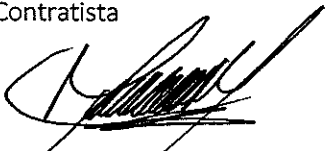
Se firma en Popayán (cauca) el

10 ABR 2026

Por el Hospital


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE HUSJP E.S.E.

Por el Contratista


MARCIA MEDINA HORMAZA
GERENTE CASA DE LA DIABETES CALI LTDA

Revisa y aprobó: Carolina Urrutia Bastidas - jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso aspectos jurídicos: Valentina Quintero - Abogado Afiliado Participe ASSESALUD O.C.

Reviso aspectos jurídicos: Juan Camilo Sarria - Abogado Afiliado Participe ASSESALUD O.C.

Anexos: (Documentos Precontractuales)

Copia: (Supervisor, Contratista)

Archivado según TRD (105.16-2 Contrato de Suministro)

Dirección: Carrera 6 # 10N - 142 Popayán - Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 8234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co